

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

| | | |
|--------|--|---------|
| ANO LX | Managua, D. N., Miércoles 6 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA | No. 125 |
|--------|--|---------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DEL SENADO
Tercera y Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1337

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense « 1337

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Autorización « 1338

TRIBUNAL DE CUENTAS
Finiquito. « 1339

DISTRITO NACIONAL
Ha lugar a una venta « 1339

SECCION JUDICIAL
Remates « 1340
Títulos Supletorios. « 1342
Marcas de Fábrica. « 1342
Terrenos Municipales « 1343
Declaratoria de herederos « 1343
Citación de Procesados « 1344

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Francisco Carcache y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Abaunza E., Argüello (Mariano), Brantome, Borgen, Bastillo C., Guerrero Castillo, Norori, y Quintanilla.

1º Se abrió la sesión.
2º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º Se leyó telegrama del Honorable Senador Ingeniero Guerrero Castillo, fechado

el día de ayer, manifestando que por encontrarse enfermo no pudo asistir a la sesión, pero que concurriría a la de hoy.

4º Se levantó la sesión, citando el Presidente para celebrar la próxima dentro de media hora.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Francisco Carcache *Alberto Argüello V.*
Secretario Secretario

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Francisco Carcache y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Abaunza E., Argüello (Mariano), Borgen, Brantome, Castillo C., Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla, Tapia y Zelaya C.

1º Se abrió la sesión.

2º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles nueve del corriente, a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Francisco Carcache *Alberto Argüello V.*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1305

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Spicer Fulmer Lung Tom, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Puerto

Cabezas y originario de San Andrés, República de Colombia; relativa a que se le reconozca su condición de nicaragüense natural, por ser su madre la señora Carolina Tom de Lung, originaria de Bluefields, Departamento de Zelaya.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a cualquier otra nacionalidad que no sea la nicaragüense; justifica con los atestados legales, tanto el origen de su madre como el suyo propio, y su residencia permanente en Nicaragua, desde hace más de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que el señor Spicer Fulmer Lung Tom, de calidades conocidas es Nicaragüense Natural, al tenor del Art. 18, ordinal 2) de la Constitución, y extiéndasele certificación del presente, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Gobernación, F. Franc. Romero.”

Nº 1306

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Olga López Deshon, de diecinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de León y nacida en La Ceiba, República de Honduras; relativa a que se le reconozca su condición de nicaragüense natural, por ser su madre doña Esther Deshon de López, originaria de León, Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, justificando con los atestados legales, tanto el origen de su madre como el suyo propio; su residencia permanente en Nicaragua desde hace más de dos años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que la señorita Olga López Deshon, de calidades conocidas es Nicaragüense Natural, al tenor del Art. 18, ordinal 2) de la Constitución, y extiéndase certificación del presente para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Gobernación.—F. Franc. Romero.

Hacienda y Crédito Público

Nº 38

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto 1º—Autorízase al Sr. Fiscal General de Hacienda, Dr. Vicente Navas Arana, para que en nombre y representación del Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario de su escogencia a otorgar una escritura pública de aclaración de la venta otorgada a favor del Estado, a las diez y media de la mañana, del 24 de Febrero de 1954, ante el Notario doctor Ricardo Sánchez Gutiérrez, aceptada en nombre del Fisco por el entonces Fiscal General doctor Manuel Castillo Jarquín, en la que el Sr. don Juan Mendieta Mora vendió un lote de terreno de cuatro manzanas de cabida, desmembrado de una finca de mayor extensión, situada al oriente de esta ciudad, en virtud de que, aun cuando el total de la superficie es exacto, por error de copia de las respectivas instrucciones, se pusieron invertidos las dimensiones y linderos, debiendo rectificarse, en la escritura de aclaración, así: Un lote de terreno de cuatro manzanas de cabida, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos especiales: oriente, resto de la propiedad de que se desmembró, con extensión de 171 metros y 15 centímetros, partiéndose de la esquina noreste del lote y con rumbo sur franco; sur, finca de Julián Amador, que antes fue de Teódulo Murillo, con extensión de 138 metros y 8 centímetros, con rumbo norte 72º y 11 minutos oeste, continuando con 75 metros y 79 centímetros, con rumbo norte 72º y 34 minutos O., occidente, resto del mismo predio de que se desmembró, teniendo una extensión de 106 metros y 19 centímetros, con rumbo norte franco; y norte, finca La Primavera, línea férrea y la Carretera Panamericana en medio, teniendo una extensión en este frente de 203 metros y 76 centímetros, que se miden con rumbo Este franco, para caer exactamente en el punto original, cerrando así una poligonal.

Arto. 2º—Se autoriza al Sr. Fiscal General para que establezca las cláusulas que crea pertinentes para el mejor aseguramiento del Fisco, y se dispensa al Notario de exigir cualquier boleta, por tratarse de una venta a favor del Estado. Los gastos y honorarios de la escritura serán por cuenta del Fisco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.»

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., Marzo veinte de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería de la Comisión Nacional de Deportes rendida en su carácter de Tesorero por el señor Constantino Navarro (q.e.p.d.) siendo mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio y correspondiendo dicha cuenta al semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos;

Resulta:

1ra.—Que según Carta-Cuenta que corre al folio seis, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Quinientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta Córdoba y Cincuenta y Dos Centavos (\$ 540,180.52), inclusive los saldos iniciales y finales; y

2da.—Que cuando estuvo concluida por el Contador don Guillermo Barreto P., la Glosa Administrativa de esta cuenta, éste pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de ley; esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara la Glosa Judicial hasta dictar sentencia, en cuya virtud fué puesto por el que firma el cúmplase de ley en providencia de las nueve y media de la mañana del veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, al frente del folio ocho y a continuación de las providencias antes mencionadas;

3ra.—En escrito de veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis el Defensor de Oficio de Cuentadantes don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante; el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las diez de la mañana de la misma fecha de la petición, mandando tomar razón en autos del poder que ostentó el peticionario como prueba de su personería y a correr los traslados de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda en virtud de haber renunciado el apoderado a recibirlo por no haber ningún reparo en pie.

4ta.—El señor Fiscal Específico de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado de fecha veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis pidió se dictara la sentencia correspondiente en virtud de estar desvanecidos todos los reparos formulados.

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, por haber en realidad sido todos desvanecidos por el propio Contador que los formuló de acuerdo con razonamientos que constan en cada uno y documentación comprobatoria agregada en el expediente. Se llamó autos en providencia de las nueve y media de la

mañana dei diez y nueve de Marzo del corriente año; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa la cuenta rendida por el señor Constantino Navarro (q.e.p.d.) ésta se aprueba, quedando de consiguiente sus herederos y fiador si lo hubiere libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente a las cuentas rendidas por él como Tesorero de la Comisión Nacional de Deportes que llevó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Si parte interesada lo solicita acompañando el papel sellado, librese finiquito de la presente resolución.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya O., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 9/IV/56.—J. Zelaya O., Srio.

Distrito Nacional

Nº 128

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora Elsa O. de Pallais, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de esie domicilio, solicitó fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado en el Reparto Torres Molina, Comarca de Ticomo, que mide setenta y cinco varas y sesenta y tres centésimas de vara en el lindero norte; ochenta y dos varas y noventa y dos centésimas de vara en el lindero sur, cuarenta y cinco varas en el lindero oriental; y cuarenta y cinco varas en el lindero occidental; y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, lote de Samuel Barreto Portocarrero; sur, Quinta Avenida sur en medio, lote de Humberto Torres Molina, hoy de otro dueño; oriente, cuarta calle en medio, bloque número veinte de la «Quinta Margarita»; y poniente, terrenos de Ernesto Guerrero Pineda.—Inscritos los derechos de ejidataria de la solicitante bajo el No. 25,351, Tomo CCCXXVI, Fo-

lio 268/9, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en que se tramitara la solicitud de la señora de Pallais, por estar bien claros sus derechos de ejidatarios y por haberse llenado los requisitos legales con la solicitud.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial números 273, 277 y 282 de fechas 1, 6 y 12 de Diciembre de 1955, y en el Diario «Flecha» números 4405, 4409 y 4416 de fechas 19 y 24 de Octubre y 1 de Noviembre de 1955, y no habiendo oposición; a solicitud de la señora Elsa G. de Pallais, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: principiando en la esquina sur-este de la propiedad medí sur ochenta grados cuarenta y cinco minutos oeste y sesenta y siete metros y cincuenta y cinco centímetros hasta llegar a la esquina sur-oeste; luego medí norte tres grados siete minutos oeste y treinta y ocho metros y siete centímetros, hasta llegar a la esquina nor-oeste; luego medí norte ochenta grados cuarenta y cinco minutos este y sesenta y tres metros y cincuenta centímetros hasta llegar a la esquina nor-este; luego medí sur nueve grados quince minutos oeste y treinta y siete metros y setenta y ocho centímetros hasta llegar al punto de partida cerrando así el perímetro.—Este lote es un polígono irregular que tiene un área total de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados de superficie, y está ubicado en la zona semi-urbana.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano, tanto la señora de Pallais, como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenada en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona semi-urbana a razón de Setenta y Cinco Centavos de Córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Córdobas y Cincuenta y Un Centavo de Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora de Pallais.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle

López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descritos y deslindados en los puntos 1o y 3o del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Elsa G. de Pallais, por el precio de Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Córdobas y Cincuenta y Un Centavos de Córdoba que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Elsa G. de Pallais, la suma de Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Córdobas y Cincuenta y Un Centavos de Córdoba, que ésta pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua», en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8715

Diez mañana próximo doce de Junio subastaráse finca rústica en comarca El Rodeo, este departamento, diez manzanas extensión, dos manzanas chagüite, doscientos árboles de café, cercada en sus contornos, limitada: oriente, Nicolás López y Alfonso Obando; occidente, Elías Vivas; norte, camino real de San Andrés; y sur, Alfonso Obando.

Ejecutan: Sebastian y Santiago Suárez a Bartola Amador.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sra.

3 3

No. 8714

Diez mañana, próximo nueve de Junio subastaráse finca rústica denominada El Escobiyal, ubicada comarca Monte Fresco, jurisdicción San Lorenzo, este departamento, contiene ochenta manzanas, ocho manzanas potreros, una chagüite, árboles frutales, cercada en partes y limitada: oriente y sur, Mónico Dávila; occidente, Pedro Rodríguez, quebrada en medio; y norte, Carmen Miranda.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecutan: Francisco, Fecundo y Concepción Dávila a Susana Dávila.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra.

3 3

Nº 8713

Diez mañana próximo trece de Junio, subastaráse finca rústica, ubicada comarca Ubú, jurisdicción Matiguás, departamento de Matagalpa, denominada San Antonio, contiene quinientas manzanas

veinte empastadas con zacate de guinea, pará y jaguá, una tarea de caña de azúcar, resto rastrojos y montaña, una casa pajiza, limitada: oriente, Francisco Herrera y Cándido Amador río de por medio; occidente, Alejandro López; sur, Alejandro López río de por medio; norte, Esteban Sánchez.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Juan Antonio Mondoy García a Lorenzo Vivas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 8712

Once de la mañana del once de Junio corriente año, remataráse mejor postor automóvil marca Kaiser, sedán de cuatro puertas, modelo año mil novecientos cincuenta, con capacidad para seis pasajeros, motor de seis cilindros número KM- ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos cero cuarenta y dos mil novecientos trece, color café, con sus accesorios y llantas correspondientes, registrado en la Oficina de Tránsito con placa Mil Ciento Cincuenta y estando en buen estado de uso y funcionamiento, aunque en reparación.

Ejecución: Santos Fernández contra José Nieves Martínez, local taller de Agapito Vallecillo esta ciudad.

Dado Juzgado-Primero Civil de Distrito. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, Srio. 3 2

Nº 8702

Once de la mañana próximo veintiuno Junio, subastaráse públicamente, casa solar barrio Guadalupe, esta ciudad, mide diez varas seis pulgadas frente, por treintinueve varas fondo, lindante: norte, María Cristina Juárez; oriente, mediando calle, Jerónimo Cornejo; sur, Francisca López, María Vallejos; poniente, Francisco Ortiz.

Base remate: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecutante: Marco Antonio Valladares.

Ejecutado: Francisco Romero Outirrez.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta y uno Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Mansel Salvador Guardado, Srio. 3 2

Nº 8735

Cinco tarde veinte de Junio próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, resto finca rústica Tempisquiapa o El Cacao, sita en inmediaciones Puerto Morazán, jurisdicción El Viejo, departamento Chinandega, consistente: a) Sitio La Isla, de quinientas cuarenta manzanas extensión, lindante: norte, Estero Real; sur, oriente y occidente, playas del mismo Estero Real; y b) Lote un mil doscientas manzanas, sitas en parte sureste de finca Tempisquiapa o El Cacao; occidente, Cervantes, de Tomás Castillo; y sur, Los Limones, de Santiago Callejas.

Base: ochenta mil córdobas.

Ejecución: Rolando Contreras Farfán contra Clementina Contreras de Altón.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., uno Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme con su original. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srio. 3 2

Nº 8737

Once mañana del quince de Junio del año corriente, subastaráse mejor postor finca urbana en Esquipulas, este departamento, consistente: una casa en forma cañón de nueve varas largo por siete ancho; otro cañón de diez varas largo, por seis ancho; una mediaguas de siete varas frente, por once fondo, to-

do de horcones, maderas labrada, con techo de tejas de barro, en un solar que mide veintiocho varas frente por cuarenta fondo, lindante: oriente, Fidel Castilblanco; occidente, Teodora Jarquín; norte, Luis Felipe Solano; y sur, calle enmedio, plaza de Esquipulas.

Ejecuta Rolando José Buitrago a Samuel Morales Hernández.

Base del remate: catorce mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentiseis.—Julio C. Mendoza, Srio. 3 2

Nº 8736

Once mañana quince Junio corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica, ubicada comarca El Bálsamo, jurisdicción Teustepe, este departamento, como cien manzanas extensión, lindando: oriente, mojón del Portillo de la Cuesta; poniente, pie cerro La Guayabita y zanjón El Ojo de Agüita; norte, camino real y casa de Ramón Velásquez; sur, Victoria Cisneros y Benicio Obando González y hermanas.

Ejecución: Maximino Calero contra Filomena Valle, suma córdobas.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, uno Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria.

Es conforme.—Boaco, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 8731

Once y media de la mañana, Jueves veintiuno Junio corriente, subastaráse este Juzgado dos inmuebles ubicados comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindantes: el primero que es de veintisiete manzanas: oriente, Manuela Martínez; poniente, Juana Francisca Orozco; norte, mediando camino, Salomé Torres; y sur, José Ramírez; y el segundo de dieciocho manzanas: oriente, Bartolo Mejía; poniente, Juan Santiago Jiménez; norte, línea férrea; y sur, camino real de León a La Paz.

Ejecutan: Ernestina Argüello de Villa y Berta Argüello, a Ramón Martínez.

Base posturas: once mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno Junio mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srio. 3 2

Nº 8701

Once mañana, once Junio corriente, año, remataráse este Juzgado, rústica siete manzanas, comarca Río Negro, esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente; occidente y norte, sucesores de doña Marcelina González; sur, Belarmino Mendoza.

Ejecuta: Concepción Luna Fernández a Julio González.

Base: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 8740

Tres tarde quince Junio próximo remataráse en este local de este Juzgado un lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión, con las siguientes mejoras: una manzana de caña de azúcar de descombro, una casa de paja de cinco varas de ancho por seis de largo, doscientas matas de guineas, todo bajo los siguientes linderos: oriente, montaña inculta; occidente, posesión de Francisco Cen-

teno; norte, Los sitios de Villán; y sur, Quebrada de la Pita.

Base: doscientos córdobas.

Ejecución: Doctor Federico López Rivera contra Horacio Talavera.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Mayo veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srio.

Es conforme.—Juan José Jarquín P., Srio.

3 2

No. 8739

Diez mañana, quince Junio próximo, local este Juzgado subastaráse derechos hereditarios pertenecientes menor María Asención Lezama, en la sucesión testada su padre Simón Cándido López.

Base avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srio.

3 2

No. 8747

Cuatro tarde quince Junio corriente, subastaráse en mejor postor: finca urbana hacia sur-oeste de esta ciudad, con superficie de mil doscientas varas cuadradas, limitada: oriente, avenida enmedio, lote de Rosa Emilia Gómez, antes, hoy de Ignacio Araquistain; norte, calle enmedio, predio de Alberto Gómez Guevara, Yelba de Ramírez Calero y otro; poniente y sur, resto del terreno de Melania Gómez de Ferrey, de donde fue desmembrada.

Ejecución: Octavio Rocha Talavera vs Carlos Escobar Serrano.

Base: dos mil cuatrocientos córdobas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra Srio.

3 1

No. 8744

Cuatro tarde veintiuno Junio próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, doscientas veinticinco varas cuadradas extensión, lindante: oriente, Pedro Cano Obando; poniente, Pedro Navarrete; norte, camino público a León; y sur, Murallas del Cementerio Nuevo.

Base: un mil ciento veinticinco córdobas.

Ejecución: Gustavo Adolfo Vargas contra Rosalina Sequiera de Cordero.

Managua, cuatro Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srio.

3 1

No. 8750

Cuatro de la tarde del día ocho de los corrientes, venderáse al martillo radio marca Luxor, de cuatro bandas, tipo 598-UU, en buen estado, local de este despacho.

Ejecución seguida por la señora Angelina López de Mendoza contra don Rito Mendoza Medrano por tres mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil de Distrito. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez 2º de lo Civil de Distrito.—Homero Sierra, Srio.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8335

Manuel Silva, solicita título rústica setenta manzanas terreno San Benito, esta jurisdicción, limitase: oriente y occidente, Refugio Cardoza; norte, Valle Monte Grande; sur, inculto.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srio.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Srio.

3 1

No. 8337

Ladislao y Catarino Obando, solicitan título finca rústica cuarenta manzanas llamada Piedra Parada, esta jurisdicción, limitada: oriente, los Rivas; occidente y norte, Refugio Cardoza; sur, quebrada. Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srio.

Es conforme.—Faustino Vallejo.

3 1

No. 8293

Evenor Vargas Rueda, solicita título supletorio, finca agrícola, terreno propio, siete manzanas, comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, Angelina Rueda; poniente, Vicente y Cornelio Reyes; norte, Apolonio y Eugenio Rueda; sur, Bruno Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 8696

Cervecería Cuauhtemoc S. A., de Monterrey, México, mediante Apoderados J. Vigil & Callgaris Co. Ltd, de este domicilio, solicita registro ésta Marca de Fábrica y Comercio: para: Cerveza, (Clase 51).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. —Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor.

3 1



TERRENOS MUNICIPALES

No. 8719

La Sociedad «Vivas Medina Cardenal & Cía. Ltda.», mediante su apoderado señor José Cardenal Argüello, solicita venta finca terreno ejidal, situada Carretera Panamericana Sur, compuesta siguientes lotes: a) de 6,202.00 metros cuadrados, lindando: norte, lote María de Aguerri, Adilia Lacayo, José Ramírez, Juan Peter y Francisco Navarro; sur, callejón enmedio, terrenos Renato Arana, Jacobo Argüello Téfel y Federico López; oriente, camino Acente; poniente, Pastora Romero; b) de 7,773.50 metros cuadrados, limitando; norte, terrenos Renato Arana; sur, propiedad Margarita Belli; oriente, terrenos Ernestina Blanco y Jacobo Argüello Téfel; poniente, Carretera Panamericana; c) de 5,543.50 varas cuadradas, lindando: norte, terrenos Federico López, Pastora Romero y Ernestina Blanco; sur, propiedad Margarita Belli; poniente, predio del exponente; y occidente, camino de Acente; d) de 1,888 metros cuadrados, lindando: oriente, camino de Acente o de Parrales; occidente, Carretera Panamericana; norte, terreno de la suscrita; y sur, callejón enmedio, propiedad Margarita Belli.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 8723

Adilia Hernández de Eva, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en las Sierras, de esta jurisdicción, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: norte, terrenos de la Quinta Angélica y los de Mercedes López con veinticinco varas; occidente, Quinta Angélica, carretera pavimentada enmedio con trecientas sesenta varas más o menos hasta llegar al portón de la Quinta Angélica; sur, finca Angélica con cien varas más o menos; oriente, finca que ahora es de doña Adilia Hernández de Eva, antes de los Villalobos, veinticinco varas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 8722

Adilia Hernández de Eva, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre el camino de Tacaniste a dos leguas de distancia hacia el Sur de esta ciudad, con las siguientes dimensiones: cincuenta varas de frente al camino, por cien de fondo o sea de oriente a poniente, de forma rectangular y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Tacaniste enmedio, finca de José Antonio Tijerino; poniente, con finca de Angela Aguirre viuda de López; sur, con finca de Angela Aguirre viuda de López; y norte, fincas de Miguel Corea y Alejandro Eva.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No 8338

Pastor Cardoza, solicita arriendo una manzana terreno municipal situado norte esta ciudad, limitado: oriente, Pedro Torres; occidente, Eulalio Torres; norte, inculto; sur, carretera Interamericana.

Pretenda oponerse presétese.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srío.
Es conforme.—Pedro Torres R., Srío. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 8742

Catalina Morales de Escamill, pide que unión sus hermanos Pedro Pablo y Angela Rosa Morales, decláreseles herederos bienes derechos y acciones que al morir dejó su difunta madre doña Ester Ortega de Morales, todos por sí y como cesionarios derechos conyugales su padre Diego Dionisio Morales, y solicitante además, como cesionaria derechos hereditarios en esa sucesión de su hermano Andrés Victorino Morales.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

No 8726

Federico Torres Molina, cesionario derechos Lisimaco, Heriberto, Ramón, Eudocia, Blanca Rosa y Zoraida Castillo, pide se le declare único heredero, bienes, derechos y acciones, pertenecientes Francisca Castillo de Rodríguez.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez, Srío.

1

No 8730

Rafael Santana Salgado, solicita decláresele heredero de su madre Raymunda Santana, finca rústica, una manzana aproximadamente, comarca Convento esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos Julián Paíz; poniente, Bruno Osejo; norte, línea férrea; sur, mediando camino, José Rueda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Febrero mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío.

1

No 8732

José Esteban Paiz Berríos, solicita decláresele heredero de su madre Asunción Berríos de Paiz, unión hermanos: Carmen María, Teresa Francisca, Silvia Onillermina del Socorro y Luisa Matilde Paiz Berríos. Bienes: Tercera parte indivisa casa y solar, barrio Laborío, León, lindante totalmente: oriente, hermanas Delgadillo Fitoria y hermanas Salgado; poniente, Camilo Somarriba y Aurora Delgadillo; norte, Magdalena Vallecillo y Miguel Mendiola; sur, Mateo Mayorga y Venancio Berríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintiuno Mayo mil novecientos cincuentiseis.— J. R. Saborío E., Srío. 1

Nº 8711

Porfirio Araica, mayor, soltero, industrial, este domicilio solicita decláresele heredero, junto con sus hermanos Miguel, José y Julio, todos de apellido Araica, de su madre ilegítima Juana Araica.

Bienes: solarcito esta ciudad, barrio Monseñor Lezcano, lindante: norte; oriente y poniente, predio de Marcelo Ulvert; y sur, calle enmedio, predio de Alfredo Solórzano.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen. —José Alex. Salinas C., Srío. 1

Nº 8743

El señor Aníbal García Mayorga, se ha presentado a este Juzgado solicitando que en unión de su hermano Edgardo García Mayorga, se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre legítimo Doctor Aníbal García Largaespada, quien fué mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a la señora Juana Mayorga de García Largaespada.

Señaló como bienes los siguientes: a)—Una finca rústica situada en la Comarca de Jocote Dulce de dos manzanas comprendida en los siguientes linderos: norte, potreros de Delia Zambrana; sur, oriente y occidente, María Luisa Doña, inscrita con el número: Trece mil doscientos once, Tomo ciento ochenta, folios ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres, asiento tercero de la Sección de Derechos del Registro Público de Managua. b)—Otra finca rústica al suroeste de esta ciudad de tres manzanas dentro de los siguientes linderos: norte, García Otolea; sur, Mercedes Boquín viuda de Barrios; oriente, García Otolea; y occidente, Rosaura viuda de Fonseca, hoy Alfredo Gallegos,— inscrita con el número: Dieciseis mil cuatrocientos doce, Tomo doscientos veintiocho, folios setenta y uno y setenta y dos, Asiento tercero de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua. c)—Otra finca de cuarenta varas por cincuenta varas situada en Masaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Diego Alvarado; poniente, Nicolás Leiva; norte, Raimundo Sevilla; sur, Andrés Moreno, inscrita con el número: Diez y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, Asiento Primero, folios diez y nueve y veinte, Tomo doscientos cuarenta y cinco, de Sección de Derechos Reales del Registro Público de Masaya; y d)—Otra finca rústica situada en

Boaco, compuesta de un lote de cien manzanas de terreno ejidal comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Onociforo López y Andrés Martínez; occidente, Joaquín López; norte, Carmen Amador y José Félix García; y sur, testamentaria Gregorio González, incrita bajo el número: Ciento setenta y cinco, folio cincuenta y siete al cincuenta y nueve Tomo tercero Asiento Primero de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.

Quien se creyere tener igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco, H. Borgen, Juez Segundo para lo Civil del Distrito. —Homero Sierra, Secretario. 1

Nº 8702

Sebastiana Siles Méndez, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, domicilio Jícaro, solicita, unión hermano Ildelfonso Siles Méndez, declaratoria herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre legítimo Ventura Siles. Señala como bienes: Tercera parte caballería tierra medida moderna, sitio Ojo Agua, jurisdicción Jícaro, debidamente deslindado e inscrito.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintitrés Mayo mil novecientos cincuenta y seis. Julio C. Madrigal.— Reynaldo Zúniga, Srío. 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 163

Por primera vez cítasele y emplázase al procesado Feliciano Espinosa, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, en la persona de Julio Jirón Espinoza, de treintocho años de edad, soltero, agricultor, originario de La Libertad y domiciliado en El Caimito, jurisdicción de Rama, del Departamento de Bluefields, bajo la pena de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales.—B. Ortega, Srío. 1